

Diagnóstico sobre factores de la violencia estructural de género asociados a la violencia sexual

Auto 009 de 2015, mediante el cual la Corte Constitucional ordena a las autoridades competentes a adoptar medidas urgentes para atender y reparar a las mujeres desplazadas víctimas de violencia sexual y pide igualmente medidas urgentes en relación con la eliminación progresiva de estos contextos de discriminación y violencias de género estructurales” (Corte Constitucional, 2005:7)



DIAGNÓSTICO SOBRE LOS PRINCIPALES FACTORES ASOCIADOS A LA VIOLENCIA ESTRUCTURAL DE GÉNERO Y DISCRIMINACIÓN QUE INCIDEN EN LA VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LAS MUJERES EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO Y EL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN COLOMBIA

1. Introducción

1.1. El Auto 009 de 2015

En vista de la persistencia de graves actos de violencia sexual perpetrados por actores armados contra las mujeres, especialmente víctimas de desplazamiento forzado, y en seguimiento a la orden segunda y tercera del Auto 092 de 2008, -proferido como consecuencia de la persistencia del estado de cosas inconstitucional en materia de desplazamiento, declarado por la misma corporación en la sentencia T-025 de 2004-, la Corte Constitucional emite el Auto 009 de 2015, mediante el cual ordena a las autoridades competentes adoptar *medidas urgentes para atender y reparar a las mujeres desplazadas víctimas de violencia sexual* y pide igualmente *medidas urgentes en relación con la eliminación progresiva de estos contextos de discriminación y violencias de género estructurales* (Corte Constitucional, 2015: 7).

A través del Auto 092 de 2008, el máximo tribunal reconoce la presunción constitucional de vulnerabilidad acentuada de las mujeres desplazadas y la presunción constitucional de prórroga automática de la ayuda humanitaria de emergencia a su favor, y adopta medidas orientadas a la protección de las mujeres desplazadas por el conflicto armado en el país y a la prevención del impacto de género desproporcionado del conflicto armado y del desplazamiento forzado. En dicho auto, la Corte Constitucional identifica diversos factores de riesgo, en particular asociados a la violencia sexual:

“[...] riesgos a la violencia sexual, explotación sexual y abuso en el marco del conflicto armado [...] de explotación o esclavización para ejercer labores domésticas al interior de los grupos al margen de la ley [...] al reclutamiento forzado de sus hijos e hijas [...] riesgos derivados del contacto familiar, afectivo, personal- voluntario, accidental o presunto- con los integrantes de alguno de los grupos armados ilegales, riesgos derivados de su pertenencia a organizaciones sociales o comunitarias de mujeres o de sus labores de liderazgo o promoción de los Derechos Humanos en zonas afectadas por el conflicto armado, a persecución por las estrategias de control coercitivo, del comportamiento público y privado, a asesinato o desaparición de su proveedor económico, o por la desintegración de sus grupos sociales y redes de apoyo material y social, de ser despojados de sus tierras y territorio con mayor facilidades por los grupos armados ilegales, riesgos derivados de su situación de discriminación y vulnerabilidad, acentuada de las mujeres indígenas y afrocolombianas, riesgos por la pérdida o ausencia de su compañero o proveedor económico durante el proceso de desplazamiento (Corte Constitucional, 2008: 4).

Además de los riesgos señalados, la Corte Constitucional en el Auto 009 de 2015 establece dos riesgos adicionales: “la violencia sexual asociada a la explotación ilegal de los recursos mineros y la que se establece contra las mujeres con orientación sexual diversa”.

En el mismo Auto, la Corte advierte que las mujeres desplazadas siguen siendo un grupo altamente vulnerable a la victimización sexual por actores armados, reconoce la *alta probabilidad de la repetición* de la violencia sexual como rasgo característico y señala como los *principales responsables* de los hechos de violencia sexual a los paramilitares, las guerrillas, la Fuerza Pública y, recientemente, las Bandas Criminales.

El diagnóstico se presenta en este documento responde a la orden décimo séptima del Auto 009 de 2015 en el que la Corte solicita al Ministerio del Interior presentar un *informe detallado sobre las acciones*

emprendidas para desarrollar el diagnóstico del que trata el aparte 2 de la Sección VII del presente Auto (Corte Constitucional, 2015: 131) que se transcribe a continuación:

Se elabore un diagnóstico en el que se describa de manera detallada cómo influyen la discriminación y la violencia estructural de género, presente en los diferentes ámbitos de la vida social, tales como: los medios de comunicación, las esferas económica, cultural, productiva, estatal-institucional, educativa, entre otras; en la violencia sexual contra las mujeres con ocasión al conflicto armado y al desplazamiento forzado (Corte Constitucional, 2015: 121)

Para desarrollar el diagnóstico solicitado, se definieron tres campos problemáticos que reúnen dimensiones de la violencia estructural de género que pueden asociarse con la violencia sexual en el marco del conflicto armado y el desplazamiento forzado:

- El campo institucional-estatal analiza factores normativos, operación de la justicia, tolerancia social e institucional a la violencia basada en género y las fallas en la observancia del principio de debida diligencia del Estado en prevención, atención, investigación y sanción de la violencia sexual.
- El campo económico-productivo estudia las inequidades y discriminaciones el mercado laboral, el acceso a recursos productivos, el trabajo doméstico y reproductivo y su impacto en las mujeres víctimas de violencia sexual, así como la incidencia de las dinámicas económicas legales e ilegales en contextos geográficos y presencia de grupos armados ilegales en la violencia sexual y el desplazamiento forzado.
- El campo cultural-educativo-medios de comunicación analiza las representaciones y los dispositivos pedagógicos y culturales sobre las masculinidades y las feminidades presentes en los medios de comunicación, la educación y las prácticas sociales, que afianzan la tolerancia social e institucional a la violencia basada en género y que junto con el ejercicio de las masculinidades hegemónicas de los actores armados, constituyen detonantes para la violencia sexual que afecta a las mujeres y a la población LGBTI.

De igual manera, se tuvo en cuenta el reconocimiento de la Corte Constitucional, en el Auto 009 de 2015, al valioso papel desempeñado por las organizaciones de mujeres para enfrentar la violencia sexual, resaltando que éstas en varias oportunidades han brindado atención psicosocial a las víctimas y orientado los procesos de denuncia, asistencia y acompañamiento jurídico. Considerando que el propósito del diagnóstico es tener un análisis comprensivo sobre las violencias estructurales de género y su incidencia en la violencia sexual para sensibilizar a funcionarios, funcionarias y sociedad civil, con miras a *incidir de manera efectiva en la visibilización y prevención de la violencia sexual contra las mujeres con ocasión al conflicto armado y el desplazamiento forzado* (Corte Constitucional, 2015: 121), se consideró importante recoger y sistematizar las experiencias de las organizaciones de mujeres, sus conocimientos y prácticas sobre los efectos subjetivos de la violencia sexual en las mujeres, las formas individuales y colectivas de enfrentarla y sus recomendaciones al Estado.

1.2. Panorama de la violencia sexual en el conflicto armado y el desplazamiento forzado

1.2.1. Características de las víctimas del conflicto armado y el desplazamiento forzado

El Registro Único de Víctimas (RUV) es uno de los instrumentos de la Red Nacional de Información para la Atención y Reparación a las Víctimas y del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y comprende datos desde 1984 hasta el 1 de diciembre de 2015. Fue establecido mediante la Ley

1448 de 2011 (Ley de víctimas), en el Decreto 4800 de 2011 y la inscripción en el RUV es necesaria para acceder a los beneficios de la ley de víctimas, en particular a asistencia y reparación.

De acuerdo con el RUV, en la Red Nacional de Información hay un total de 7'569.622 víctimas del conflicto armado registradas¹, de las cuales 12.572 sufrieron delitos contra la libertad y la integridad sexual. La mayor cantidad de víctimas han sufrido desplazamiento (3.369.319 mujeres, 3.198.944 hombres, y 1.386 personas LGBTI), homicidio (46% mujeres y 52% hombres), y amenaza (51% mujeres y 48% hombres).

El RUV maneja información por víctimas y por hechos victimizantes. El número total de hechos victimizantes fue 8'289.699 señalados por las 7'569.622 víctimas, lo que significa que ciertas personas fueron víctimas de más de un hecho. El principal corresponde al desplazamiento forzado con una frecuencia de 79,6%: el 51% corresponde a mujeres y el 48% a hombres. Le sigue el homicidio que representa el 11,6% de los hechos victimizantes, de los cuales 46% corresponde a mujeres y 52% a hombres, lo que puede contrastar con las ideas convencionales sobre el homicidio en el conflicto armado como un hecho que afectaría fundamentalmente a los varones. Llama la atención especialmente la participación por género en delitos como el secuestro, donde las mujeres son el 21% de las afectadas mientras los hombres el 77%; minas antipersonal y explosivos (mujeres 9% y hombres 91%); y en especial el conjunto de delitos contra la libertad y la integridad sexual donde los hombres son apenas el 8% de las víctimas mientras que las mujeres son el 90% y las personas LGBTI representan el 0,5% (ver Tabla N° 1).

Cabe resaltar que de los doce hechos victimizantes señalados, la violencia sexual es el séptimo que mayor cantidad de víctimas registra en el grupo de mujeres, mientras que es el hecho que menor cantidad de víctimas registra en el grupo de hombres y el cuarto hecho con mayor número de víctimas de la población LGBTI. Es necesario advertir que los delitos contra la libertad y la integridad sexual, con mayor razón en el marco del conflicto armado y el desplazamiento forzado, permanecen ampliamente subregistrados por múltiples razones; muchas de ellas serán tratadas en este diagnóstico.

¹ Registro Único de Víctimas, Total Nacional. Comprende datos con corte del 1 de diciembre de 2015. Consultado el 24 de diciembre de 2015 en: <http://rni.unidadvictimas.gov.co/?q=node/107>

Tabla 1. Hechos victimizantes desagregados por género

Hecho victimizante	Mujer		Hombre		LGBTI		No Informa		Total	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Homicidio	443.557	46%	504.978	52%	89	0,01%	13.929	1,4%	962.553	11,6%
Abandono o Despojo Forzado de Tierras	2.780	30%	2.710	30%			3.666	40,0%	9.156	0,1%
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles	42.414	42%	44.492	44%	22	0,02%	14.443	14,2%	101.371	1,2%
Desaparición forzada	73.885	46%	84.368	53%	13	0,01%	2.379	1,5%	160.645	1,9%
Secuestro	8.812	21%	32.226	77%	11	0,03%	591	1,4%	41.640	0,5%
Tortura	3.682	38%	5.905	60%	14	0,14%	173	1,8%	9.774	0,1%
Delitos contra la libertad y la integridad sexual	11.272	90%	971	8%	65	0,52%	264	2,1%	12.572	0,2%
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes	2.468	32%	5.147	66%	2	0,03%	182	2,3%	7.799	0,1%
Acto terrorista/Atentados/Combates/Hostigamientos	36.275	41%	47.996	55%	24	0,03%	3.226	3,7%	87.521	1,1%
Amenaza	145.848	51%	135.491	48%	285	0,10%	2.537	0,9%	284.161	3,4%
Minas antipersonal/Munición sin explotar/Artefacto explosivo	1.192	9%	12.564	91%			106	0,8%	13.862	0,2%
Desplazamiento	3.369.319	51%	3.198.944	48%	1.386	0,02%	28.955	0,4%	6.598.604	79,6%
Sin información	10	24%	31	76%					41	0,0%
Total hechos victimizantes por género	4.141.514	50%	4.075.823	49%	1.911	0,02%	70.451	0,8%	8.289.699	100,0%

Fecha de Corte: 01/12/2015 12:00:00 a.m.

De acuerdo con la pertenencia étnica (Tabla No. 2), los hechos victimizantes afectan mayoritariamente a personas que no se reconocen dentro de ningún grupo étnico (88%); el 9% corresponde a personas negras, afrocolombianas, palenqueras o raizales, el 2% a indígenas y el 0,4% a población gitana Rom. En relación con el CENSO 2005, el grupo ROM que es el 0,01% de la población del país está sobre-representado entre las víctimas del conflicto armado que corresponden al 0,4% del total de víctimas. Por su parte, 2% de los hechos victimizantes afectan a la población indígena (que representa 3% en el Censo 2005) y 9% a la población afrocolombiana (11% en el Censo de 2005).

Tabla 2. Hecho victimizante desagregado por pertenencia étnica

Hecho victimizante	Indígena		Gitana ROM		Comunidades negras, etc. ²		Ninguna		Total	%/total hechos
Abandono o Despojo Forzado de Tierras	70	1%	3	0,0%	296	3%	8.787	96%	9.156	0,1%
Homicidio	7.384	1%	1.425	0,1%	30.173	3%	923.571	96%	962.553	12%
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles	3.021	3%	115	0,1%	10.159	10%	88.076	87%	101.371	1%
Desaparición forzada	1.729	1%	308	0,2%	6.420	4%	152.188	95%	160.645	2%
Secuestro	332	1%	43	0,1%	1.435	3%	39.830	96%	41.640	1%
Tortura	135	1%	18	0,2%	467	5%	9.154	94%	9.774	0,1%
Delitos contra la libertad y la integridad sexual	207	2%	42	0,3%	1.375	11%	10.948	87%	12.572	0,2%
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes	121	2%	13	0,2%	199	3%	7.466	96%	7.799	0,1%
Acto terrorista/ Atentados/Combates/ Hostigamientos	3.462	4%	121	0,1%	12.366	14%	71.572	82%	87.521	1%
Amenaza	4.094	1%	311	0,1%	28.383	10%	251.373	88%	284.161	3%
Minas antipersonal/ Munición sin explotar/ Artefacto explosivo	384	3%	5	0,0%	366	3%	13.107	95%	13.862	0,2%
Desplazamiento	161.703	2%	28.930	0,4%	675.613	10%	5.732.358	87%	6.598.604	80%
Total hecho victimizante por pertenencia étnica	182.642	2%	31.334	0,4%	767.253	9%	7.308.470	88%	8.289.699	100%

Fecha de Corte: 01/12/2015 12:00:00 a.m.

En relación con la edad, vale la pena señalar que el 35% de los hechos victimizantes registrados por el RUV afecta a personas cuya edad está entre los 29 y 60 años, franja de edad muy amplia que abarca a mujeres en varios momentos de su ciclo vital, el 20% a personas entre los 18 y los 28 años de edad y el 17% a menores de 12 años.

Otra de las condiciones que genera riesgos diferenciados de victimización en el marco del conflicto armado es la discapacidad. Sin embargo, como lo señala la Corte Constitucional existen “serios problemas de subregistro de las personas con discapacidad y de deficiente caracterización de sus afectaciones en los

² Incluye población que se reconoce como negra, afrocolombiana, raizal del archipiélago de San Andrés y Providencia o palenquera.

sistemas de información administrativos y judiciales” (Auto 009 de 2015) y sólo a partir del año 2002 se cuenta con información oficial sobre personas con discapacidad en Colombia³.

Según el Censo de 2005, la proporción de personas con discapacidad es del 6,3% del total de la población, lo que corresponde a 2.632.255 personas con alguna limitación permanente, según la proyección del mismo Censo para 2013. Sin embargo, a julio de 2013, el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad -RLCPD- reportaba 996.967 personas registradas, equivalente sólo al 38% de la población. Las graves desigualdades que afectan a esta población pueden percibirse a través de algunos indicadores: a nivel nacional, en 2012, el 29% de la población con discapacidad indica no tener ningún nivel de escolaridad, mientras que entre el 43% (hombres) y el 45% (mujeres) sólo alcanza el nivel de básica primaria; el 79% no reciben ningún tipo de ingreso mensual (84% en el caso de las mujeres) y el 16% reciben un ingreso mensual promedio inferior a \$500.000 pesos (Min Salud, 2014 a).

De acuerdo con el Registro Único de Víctimas, del total de personas con discapacidad víctimas del conflicto armado, el 47% son mujeres, el 52% son hombres, y se han reportado 69 personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, que hacen parte de la población LGBTI. El 3% de los hechos victimizantes afectan a personas con discapacidad. Teniendo en cuenta que, según el Censo 2005, la proporción de personas con discapacidad era del 6,3% del total de la población del país, preocupa que en cinco de los doce tipos de hechos victimizantes reportados, el porcentaje de víctimas con discapacidad es igual o superior a la proporción nacional (Tabla N° 3).

Tabla 3. Hecho victimizante desagregado por discapacidad

Hecho victimizante	Con discapacidad		Sin discapacidad		total	%/total hechos
Sin información	2	5%	39	95%	41	0,0%
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles	6.161	6,1%	95.210	94%	101.371	1%
Abandono o Despojo Forzado de Tierras	175	2%	8.981	98%	9.156	0,1%
Homicidio	20.155	2%	942.398	98%	962.553	12%
Secuestro	1.558	4%	40.082	96%	41.640	1%
Desaparición forzada	4.585	3%	156.060	97%	160.645	2%
Tortura	987	10%	8.787	90%	9.774	0%
Delitos contra la libertad y la integridad sexual	1.267	10%	11.305	90%	12.572	0,2%
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes	228	3%	7.571	97%	7.799	0,1%
Acto terrorista/Atentados/Combates/Hostigamientos	10.423	12%	77.098	88%	87.521	1%
Amenaza	17.955	6,3%	266.206	94%	284.161	3%
Minas antipersonal/Munición sin explotar/Artefacto explosivo	3.648	26%	10.214	74%	13.862	0,2%

³ A través del Registro de Localización y Caracterización de la Población con Discapacidad –RLCPD, administrado por el DANE, posteriormente en 2010 pasaría al Ministerio de Salud y Protección Social.

Desplazamiento	169.613	3%	6.428.991	97%	6.598.604	80%
Total hecho victimizante según discapacidad	236.757	3%	8.052.942	97%	8.289.699	100%

Fecha de Corte: 01/12/2015 12:00:00 a.m.

Valga resaltar que sólo a partir del año 2011 se incluyó la variable discapacidad en el Registro Único de Población Desplazada (RUPD), en cumplimiento a lo ordenado en el Auto 006 de 2009 en relación con la inadecuada caracterización y el amplio subregistro de la población desplazada con discapacidad. Desde entonces las instituciones han adelantado acciones tendientes a mejorar su registro y caracterización⁴. Sin embargo, en el 2013 la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas⁵ reconoció que aún no es posible tener un dato unificado sobre el número de víctimas con discapacidad, dadas las limitaciones y los inconvenientes existentes en los anteriores sistemas de registro sobre el particular (Corte Constitucional, 2014: 30).

1.2.2. Mujeres víctimas de violencias sexuales y delitos contra la libertad y la integridad sexual

Centrando el análisis en la población que ha sido víctima de violencia sexual según los datos del RUV, mediante la descarga abierta de datos fue posible trabajar sobre una base total de 969.306 víctimas en general y 8.681 víctimas de violencia sexual en particular⁶. El primer hecho que hay que destacar es que se trata de un delito dirigido fundamentalmente contra las mujeres que representan el 87% de las víctimas; 9% son varones y 1% población LGBTI (Tabla N° 4).

Tabla 4. Delitos contra la libertad y la integridad sexual según género de la víctima

Hombre	9%	816
LGBTI	1%	65
Mujer	87%	7.544
No Informa	3%	256
Total	100%	8.681

Fuente: RUV

En el caso de los delitos contra la libertad y la integridad sexual, los hechos victimizantes corresponden en un 64% a personas con edades entre los 29 y 60 años y el 24% entre 18 y 28 años, pero es importante señalar que la distribución por sexo varía de acuerdo con la edad. Este delito afecta al 66% de las mujeres entre 12 y 17 años; el 89% entre 18 - 28; el 91% entre 29 - 60 y el 89% entre 61 y 100 años.

⁴ Ver *Respuesta institucional para superar las falencias de información sobre población desplazada con discapacidad* en el Auto 173 de 2014.

⁵ Informe general del cumplimiento de las órdenes del auto 006 de 2009 sobre población en situación de desplazamiento forzado y discapacidad, abril 5 de 2013 tomado de Auto 173 de 2014.

⁶ La descarga de datos abiertos fue realizada a través de: <http://rmi.unidadvictimas.gov.co/?q=node/107> (Extraído el 11 de noviembre de 2015, y comprende datos sobre delitos contra la libertad e integridad sexual con corte del 1 de noviembre de 2015). Desconocemos las razones por las que hay esta diferencia en la cantidad de delitos de este tipo reportados en la página oficial del RUV (12.092) y la cantidad registrada en la base de datos que se descarga libremente en la misma página (8.681).

Tabla 5. Delitos contra la libertad y la integridad sexual según ciclo vital y género de la víctima

Ciclo vital	Total		Mujer	Hombre	LGBTI	No Informa
entre 0 y 5	1%	125	54%	45%	0%	2%
entre 6 y 11	3%	252	46%	53%	0%	1%
entre 12 y 17	5%	426	66%	31%	0%	3%
entre 18 y 28	26%	2.280	89%	7%	1%	3%
entre 29 y 60	58%	5.067	91%	5%	1%	3%
entre 61 y 100	3%	267	89%	9%	0%	1%
ND	3%	264	67%	27%	0%	5%
Total general	100%	8.681	87%	9%	1%	3%

Fuente: RUV

Aunque los datos del RUV permiten hacer desagregaciones por ciclo vital, género, discapacidad y pertenencia étnica de las víctimas, no contiene desagregaciones según tipos de violencia sexual; para complementar la información del RUV en este particular se presentarán brevemente algunos datos de la *Primera encuesta de Prevalencia de la Violencia sexual en contra de las Mujeres en el contexto del Conflicto Armado Colombiano 2001-2009* (ENVISE)⁷ que diferencia tipos de violencia sexual. Dadas las características de la encuesta, el número de víctimas contabilizadas es muy superior al registrado en el RUV, pero los datos no son comparables. Esto en razón a que el universo de la encuesta está constituido por las mujeres entre 15 y 44 años, habitantes de los 407 municipios que el Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo presentó para el periodo 2001-2009 con algún tipo de evidencia de conflicto armado (éstos representan el 37% del total de municipios del país). Este universo, seleccionó una muestra que condujo a situar geográficamente la investigación en 15 municipios de 11 departamentos. Además, se establecieron tres estratos teniendo en cuenta el tamaño del municipio.

De acuerdo con los resultados de la encuesta, “en el periodo 2001-2009, (...) en los 407 municipios con presencia de Fuerza Pública, guerrilla y paramilitares (...), 489.687 mujeres fueron víctimas directas de violencia sexual. Este dato representa que anualmente en promedio 54.410 mujeres fueron víctimas directas de algún tipo de violencia sexual, 149 diariamente y 6 cada hora.” (ENVISE, 2009: 7)

Según la Tabla N° 6, el tipo de delito más frecuente es la “regulación de la vida social” que representa el 66,7% del total y concierne a 326.891 mujeres; en segundo lugar, se encuentra el acoso sexual que afecta a 175.873 mujeres y representa el 35,9% del total; en tercer lugar la violación con 94.565 víctimas que representan el 19,3% del total; y en cuarto lugar, los servicios domésticos forzados con el 48.554 afectadas (9,9% del total).

⁷Primera encuesta de prevalencia de la violencia sexual en contra de las mujeres en el contexto del conflicto armado colombiano 2001-2009. Resumen Ejecutivo. Equipo de investigación Casa de la Mujer: Olga Amparo Sánchez Gómez - José Nicolás López Vivas – Diana Rubriche Cárdenas - María del Pilar Rengifo Cano, Asociación Mujeres y Madres Abriendo Caminos – Asociación Santa Rita para la Educación y Promoción (FUNSAREP) - Casa de la Mujer – Centro Promoción y Cultura (CPC) – Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo – Corporación Vamos Mujer – Ruta Pacífica de las Mujeres – Sisma Mujer. Con el apoyo financiero de Oxfam y Ministry of Foreign Affairs of the Netherlands MDG 3 FUND. Bogotá – Colombia, enero de 2011.

Tabla 6. Número y porcentaje de mujeres víctimas, según el tipo de violencia sexual (ENVISE)

Tipo de violencia sexual	Número estimado	% Sobre total de víctimas
Violación	94.565	19,31%
Prostitución forzada	7.754	1,58%
Embarazo forzado	26.353	5,38%
Aborto forzado	27.058	5,53%
Esterilización forzada	19.422	3,97%
Acoso sexual	175.873	35,92%
Servicios domésticos forzados	48.554	9,92%
Regulación de la vida social	326.891	66,76%
Total de mujeres víctimas de algún tipo de violencia sexual	489.687	100%

Fuente: ENVISE

Es necesario volver a la información suministrada por el RUV con el propósito de construir una aproximación a los efectos diferenciados de la violencia sexual según pertenencia étnica, discapacidad y lugar de ocurrencia del hecho victimizante. La pertenencia étnica, nuevamente, señala una mayoría de víctimas que no se autclasifican en ninguna comunidad. Cabe resaltar que se encuentra un porcentaje significativo de población afrodescendiente (12%), ligeramente superior a su representación dentro del total de hechos victimizantes señalados anteriormente (11%).

Tabla 7. Delitos contra la libertad y la integridad sexual

Gitana ROM	0,5%	41
Indígena	2,2%	192
Negra, Afrocolombiana, Palenquera y Raizal del Archipiélago de San Andrés y Providencia	12,1%	1.055
Ninguna	85,2%	7.393
Total	100%	8.681

Fuente: RUV

En la Tabla N°8, según datos del RUV, se aprecia que el 13% de las víctimas de delitos contra la libertad e integridad sexual son personas con discapacidad. El 14% son mujeres. Por su parte, el Informe General de Cumplimiento de las órdenes del Auto 006 de 2009, “presentado por la Unidad para las Víctimas en abril de 2013, señala que el 15.53% de los casos de violencia sexual de los cuales la Unidad tiene reporte, fueron cometidos contra personas con discapacidad (...) [y] que en el 87% de los casos, las víctimas fueron mujeres con discapacidad” (Corte Constitucional, 2014: 19).

Tabla 8. Delitos contra la libertad y la integridad sexual según discapacidad y género de la víctima

Discapacidad	Mujer		Hombre		LGBTI		No informa		Total	
Con discapacidad	1.035	14%	77	9%	10	15%	22	9%	1.144	13%
Sin discapacidad	6.509	86%	739	91%	55	85%	234	91%	7.537	87%
Total	7.544	100%	816	100%	65	100%	256	100%	8.681	100%

Fuente: RUV

Según los datos del RUV permiten identificar los departamentos con mayor ocurrencia de los delitos contra la integridad sexual. Antioquia concentra un número desproporcionado de estos delitos (20%), seguido por Nariño (7%), Magdalena (7%), Cauca (6%), Bolívar (6%) y Valle del Cauca (5%). El apartado de los factores económico-productivos ofrece un análisis que ayuda a comprender mejor las dinámicas territoriales relacionadas con el accionar de los grupos armados ilegales que acentúan la violencia sexual en determinadas zonas del país. Las entidades territoriales mayormente señaladas como el lugar de ocurrencia del hecho victimizante coinciden con las señaladas por la Corte Constitucional en el Auto 009 de 2015⁸.

Tabla 9. Departamentos con mayor número de ocurrencia de delitos sexuales, en porcentaje sobre el total nacional

1	ANTIOQUIA	20,42%	1.773
2	NARIÑO	6,84%	594
3	MAGDALENA	6,52%	566
4	BOLÍVAR	6,13%	532
5	CAUCA	5,56%	483
6	VALLE DEL CAUCA	4,83%	419
7	CAQUETÁ	3,94%	342
8	CHOCO	3,91%	339
9	PUTUMAYO	3,88%	337
10	META	3,57%	310
11	CESAR	3,55%	308
12	TOLIMA	3,48%	302
13	NORTE DE SANTANDER	3,33%	289

⁸ Según el Auto 009 de 2015, los lugares con mayor presencia de violencia sexual son: Antioquia, Caquetá, Cauca, Magdalena, Norte de Santander, Nariño y Putumayo y las regiones son: la Costa Caribe, el Pacífico, la Frontera con la región de la Amazonía (Región Sur) y la Frontera Colombo-Venezolana.

14	CÓRDOBA	2,90%	252
Total		100%	8.681

Fuente: RUV

De esta manera podemos concluir que los delitos contra la libertad e integridad sexual están principalmente dirigidos contra las mujeres (87%), con mayores proporciones frente a los hombres en edades entre los 29 y 60 años (91%), entre los 61 y 100 años (89%), y los 18 y 28 años (89%). El 85% de las víctimas de este delito dicen no pertenecer a ninguna comunidad, mientras que el 12% afirma hacer parte de la población afrodescendiente. El 14% de las víctimas de violencia sexual son personas con discapacidad. Finalmente, los departamentos con mayor ocurrencia son Antioquia (20%), Nariño (7%), Magdalena (7%), Bolívar (6%), Cauca (6%) y Valle del Cauca (5%).